Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

10557 ***Aprobación de la prórroga para el año 2027 del Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo turismo (autotaxis) 2025 y 2026 del municipio de Sant Antoni de Portmany***

PRIMERO.- Prorrogar por un año más, 2027, en las mismas condiciones, el Plan de actuación en transporte público de viajeros con vehículo turismo (autotaxis) para los años 2025 y 2026 del municipio de Sant Antoni de Portmany, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Las autorizaciones temporales correspondientes al año 2027 tendrán una duración de cinco meses y quince días, distribuidas en dos turnos:

- Primer turno: del 15 de abril al 30 de septiembre de 2027, ambos inclusive.
- Segundo turno: del 1 de mayo al 15 de octubre de 2027, ambos inclusive.

De conformidad con lo establecido en el apartado II del Plan, los turnos se invertirán respecto del año anterior, correspondiendo en 2027 el primer turno a quienes hubieran prestado servicio en el segundo turno en 2026 y el segundo turno a quienes hubieran prestado servicio en el primer turno en 2026.

Los titulares de las autorizaciones estacionales podrán solicitar de manera individual y voluntaria, la ampliación de la prestación del servicio:

- Titulares del primer turno, desde el 1 al 15 de octubre de 2027, ambos inclusive.
- Titulares del segundo turno, desde el 16 hasta el 30 de octubre de 2027, ambos inclusive.

La ampliación tendrá carácter voluntario y quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Plan y al previo pago de la tasa correspondiente.

TERCERO.- El año 2027, para poder prestar el servicio, los titulares de las autorizaciones deberán cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en el Plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo turismo (autotaxis) para los años 2025 y 2026, en los términos establecidos en el mismo y en la normativa aplicable.

CUARTO.- El número máximo de autorizaciones temporales para el año 2027 será de 108, de conformidad con lo establecido en el apartado III del Plan.

QUINTO.- La presente prórroga constituye la primera prórroga anual prevista en el plan de actuación en transporte público de viajeros en vehículo de turismo para los años 2025 y 2026, sin perjuicio de acordar, en su caso, una segunda prórroga para el año 2028, de conformidad con lo previsto en el apartado I.2 del Plan.

SEXTO.- Publicar esta resolución en el BOIB, así como en el tablón de anuncios electrónico y en la página web.

Sant Antoni de Portmany, firmado electrónicamente *(20 de octubre de 2026)*

El alcalde
Marcos Serra Colomar

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/135/1230992